



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 056/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0015, PARA LA "ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dos (2) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015 para la "ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015 para la "ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA".

LEIDO: El Acto No.098/2024, de fecha tres (3) de julio del 2024, correspondiente a la recepción y Apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" y recepción de las ofertas económicas "Sobre B", instrumentado por la Notario Público Dra. Alttagracia Gracia Jiménez, referente al proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015 para la "ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA", el cual expresa que participaron nueve (9) oferentes, a través del Sistema Electrónico de compras Públicas (SECP) y un (1) oferente de manera física.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha diez (10) de julio del año 2024, donde se recomienda solicitar a los oferentes, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios.

LEIDO: El Acto Administrativo No.064/2024, de fecha diez (10) de julio del año 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas.

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha veintitres (23) de julio del año 2024, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: MAET INNOVATION TEAM, SRL, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No.074/2024, de fecha veintitrés (23) de julio del año 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acto No.11/2024, de fecha treinta y uno (31) de julio del 2024, instrumentado por la Notario Público, Dra. Marcia Arisleyda Pérez Pimental, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015, para la "ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA", el cual expresa que fueron habilitados un (1) oferente.

a.a.1

Calle Guarocuya # 419 Edificio INAPA, El Millón, Santo Domingo 10142, R. D.

☎ (809) 567-1241 • 📲 (809) 567-8972 • 🌐 inapa.gob.do • 📩 inapagob

RNC: 401-00745-2

LEIDO: El Informe de la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas y Adjudicación del referido proceso, emitido en fecha primero (1ero) de agosto del año 2024.

VISTA: La oferta económica presentada por el oferente: **MAET INNOVATION TEAM, SRL.**

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **MAET INNOVATION TEAM, SRL**, fue aprobada económicamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica.

CONSIDERANDO: El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 11.2 del pliego de condiciones en la página 17, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por **MAET INNOVATION TEAM, SRL**, oferto según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Ítems participantes	Valor total de la Oferta	Ítems habilitados	Valor total ítems habilitados	Diferencia aritmética habilitados
MAET INNOVATION TEAM, SRL	1- Tubo De ½ " P.V.C. Sch-40 2- Tubos De ¾ Sch 40 3- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19 Ø 2" 4- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø3" 5- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø4" 6- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø6" 7- Tuberías Pvc Sdr-32.5 L=19 Ø4"	RDS\$4,003,961.84	1- Tubo De ½ " P.V.C. Sch-40 2- Tubos De ¾ Sch 40 3- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19 Ø 2" 4- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø3" 5- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø4" 6- Tuberías Pvc Sdr-26 L=19' Ø6" 7- Tuberías Pvc Sdr-32.5 L=19 Ø4"	RDS\$4,003,961.84	No se detectó diferencia aritmética

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos señalados en el cuadro anterior.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- “La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de oferta presentada, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

CONSIDERANDO: En el proceso de evaluación de la oferta económica del oferente se pudo verificar que el valor de la oferta asciende a un monto de **RDS\$4,003,961.84 (Cuatro Millones Tres Mil, Novecientos Sesenta y Un pesos Dominicanos con 84/100)**, reflejando un incremento de **62.06%** con relación a la apropiación presupuestaria estimada, la cual fue certificada por el monto de **RDS\$2,485,057.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta Y Siete pesos con 00/100)**.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el párrafo único del artículo 136 del decreto 416-23, en cuanto a las ofertas habilitadas que superen el monto de apropiación presupuestaria en más de un **25%**, en el cual se indica: "*Cuando se trate de la condición prevista en el numeral 3 del presente artículo, la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato*".

VISTO: El Acto Administrativo No.**109/2024**, de fecha seis (6) de septiembre del año 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo Certificado de Apropiación Presupuestaria sobre el proceso de comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015, por un monto de RD\$4,003,961.84 (**Cuatro Millones Tres Mil, Novecientos Sesenta y Un pesos Dominicanos con 84/100**).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el criterio de adjudicación indicado en la **página 18**, numeral **12** del pliego de condiciones establece que: "*El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones*", a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación.

RESULTA: Que la oferta económica presentada por el oferente: **MAET INNOVATION TEAM, SRL**, cumple en los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; por lo fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015, para la obra **"ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA"**.

SEGUNDO: Adjudicar a **MAET INNOVATION TEAM, SRL**, los Ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** por un monto de RD\$4,003,961.84 (**Cuatro Millones Tres Mil, Novecientos Sesenta y Un pesos Dominicanos con 84/100**), correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2024-0015, de la **"ADQUISICION TUBOS Y TUBERIAS PARA LOS TRABAJOS DE REPARACION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTOS EN TODOS LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL INAPA"**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integra y eficiente a la demanda solicitada.

TERCERO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 p.m. del día dos (2) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro

Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro

Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico

Yo, Dra. Altagracia Gracia Jiménez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO, FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, CHRISTIE VIOLETA JORDÁN LEAL, JULISA EUSEBIO y WELLINGTON JIMÉNEZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTARIO PÚBLICO



a.a.4